



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL."

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 52-2018-MPH-GT.

Ayacucho, 09 MAR 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2018-MPH/51-52/J.C.G.A, de fecha 28 de Febrero de 2018 y el expediente Nro. 30693 de fecha 18 de Diciembre de 2017, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L., ruta 13, con pretensión de incremento vehicular, por el señor MARDONIO ENCISO DE LA CRUZ.

CONSIDERANDO:

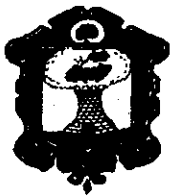
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30588, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 18 de Diciembre de 2017, por el señor MARDONIO ENCISO DE LA CRUZ, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de rodaje B9L-959, año de fabricación 2012 y C4Z-958, año de fabricación 2013, en concordancia con el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Art. 64°. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos solo para el vehículo de placa de rodaje C4Z-958, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, con Informe Técnico N°. 035-2018-MPH/51-52/J.C.G.A., de fecha 28 de Febrero de 2018, se recomienda declarar en procedente la solicitud de incremento, del Vehículo de Placa de rodaje C4Z-958, año de fabricación 2013, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 065-000000040060, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

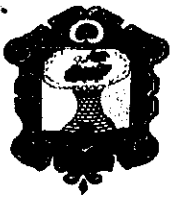
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara a la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N°.068-2014-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	C4Z-958	MITSUBISHI FUSO	M3.C3	2013	TIPE DE GOMEZ MARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

Razón Social : Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L., ruta 13.

Domicilio : Asoc. César Mujica Cacho- Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

Colores : Morado y Blanco (identificación del logotipo).

I. DE LA RUTA:

Código de la Ruta: Servicio Regular.

Paradero Inicial : Asoc. César Mujica Cacho- Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

Paradero Final : Asoc. César Mujica Cacho- Distrito de Andrés Avelino Cáceres.

Horario : 05.00 horas a 9:00 pm.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido :	Ida	: 14.6 Kilómetros. Aprox.
	Vuelta	: 11. 9 Kilómetros. Aprox.
	Total	: 26.5 Kilómetros. Aprox.

Velocidad Promedio : 30 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 4-5 minutos.

: vuelta: 4-5 minutos.

Tipo de Unidades : M3.C3. Ómnibus.

Flota Vehicular : Operativa : 31 Unidades.

Reten : 00 Unidades.

Total : 31 Unidades.



ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular de placa C4Z-958, año de fabricación 2013, a partir de emisión de la presente acto administrativo formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L., ruta 13.

ARTICULO CUARTO.- La unidad vehicular autorizada, C4Z-958, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L., ruta 13, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "SANTA ROSA PATRONA DE LAS AMERICAS" S.R.L., ruta 13, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Luis Fernando Davila Rabanal
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 12 MAR. 2018
Oficio Circ. N° 734-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE ALUMENOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-DS2-2018-MPH/ET de fecha: 09 MAR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENTE GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Karol Riveros Taco
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
13 MAR 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____